

**REF. : AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION Y
DONACIÓN DE BIENES DE JUNJI**

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 1 6 7

TALCA, 0 5 MAR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. Nº 1574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley Nº 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de bienes Nacionales; Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 26 del 04 de febrero del 2000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante informe Técnico del Encargado de Informática y del Encargado de Inventario se informa que en la Bodega Regional existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y/o reutilizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, el almacenamiento en la Bodega de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Bodega Regional.

3.- Que por lo expuesto en los Informes técnicos que se han recopilado respecto de la obsolescencia y mal estado de los elementos, se solicita dar de baja sin enajenación el equipamiento almacenado en la Bodega Regional.

4.- Que habiéndose hecho los contactos con Traperos de Emaus Talca, se procederá a realizar la donación de los bienes que más adelante se detallan a esta organización.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, la baja sin enajenación y donación de los bienes muebles que se detallan a continuación:

Especies	Cantidad	Estado	Observaciones
CUNA	23	MALO	Madera en Mal estado
ESTUFA	32	MALO	Fuga de gas

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a "Traperos de Emaus Talca", RUT: 70.046.700-7, domiciliado en 33 Ote, 11 ½ Sur 150-A, Talca.

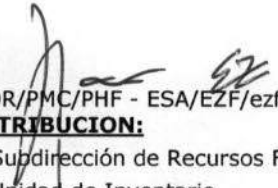
3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Designese como Ministro de Fe a Doña Patricia Herrera Nuñez, Encargado de Recursos Físicos de la Dirección Regional, para los efectos de este acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


MAOR/PMC/PHF - ESA/EZF/ezf

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Inventario
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.